CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 14:20:27
Recibo No. AB26458384
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26458384D4873

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: 3S BRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 901463332 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03347744
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No. 73 - 55 Oficina 1301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: 3sbridgecolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3187174113

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 14:20:27
Recibo No. AB26458384
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26458384D4873

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No. 73 - 55 Oficina 1301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: 3sbridgecolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3187174113
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Que por Escritura Pública No. 280 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2021, inscrita el 5 de Marzo de 2021 bajo el número 00313489 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad 3S BRIDGE, L.L.C., domiciliada en Deleware de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 4 de marzo de 2051.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad realizará las siguientes actividades: Elaboración, el diseño de los planos, de la memoria de cálculo y de las especificaciones de puentes metálicos 2. El suministro de todos los elementos de los puentes metálicos incluyendo la opción del montaje o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 14:20:27
Recibo No. AB26458384
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26458384D4873

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su caso la supervisión del armado, terminado de las obras y las normas de construcción relativas al sistema. 3. El suministro de estructuras y elementos en acero. 4. Asesoría para el diseño y montaje de puentes metálicos. 5. La elaboración del diseño de los planos, de memoria de cálculo y de las especificaciones de puentes y su diseño. 6. Celebrar contratos de obra con cualquier tipo de entidad, organización, persona jurídica y demás sean estos de naturaleza pública o privada. 7. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. 8. Estudio, diseño, suministro y colocación de puentes metálicos; y todo tipo de estructuras metalmecánicas. 9. Estudio, diseño, construcción de puentes y pasos elevados o deprimidos en concreto. 10. Estudio diseño, construcción de una malla vial, vías vehiculares, vías peatonales. 11. Estudio, diseño y construcción de obras civiles de todo tipo. 12. Estudio, diseño, suministros y trabajos de preparación de terrenos para obras civiles. 13. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico ensayos y análisis técnicos. 14. Actividades de consultoría, asesoría en estudio de suelos, ensayo de resistencia de materiales, control de calidad de materiales. 15. Analizar los ensayos de laboratorio de concretos y pavimentos y todo lo relacionado con el área de la ingeniería civil. 16. Adquisición y obtención por cualquier título legal de toda clase de concesiones o contratos para dedicarse a las actividades antes enlistadas, y cualesquiera de las actividades y funciones con fines comerciales que estén permitidas por la ley. En general y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. La sucursal podrá realizar su objeto en cualquier lugar, y en la forma y modos que le parezcan más apropiados. Puede efectuar todas las actividades industriales, civiles y comerciales, que están relacionadas directa o indirectamente con su objeto o que son de tal naturaleza que facilitan la realización de las mismas, sin que sea restrictiva la enumeración siguiente, puede conseguir, arrendar, vender todos los bienes inmuebles, constituir todas formas de garantía o de fianza para las actividades en las cuales la empresa tiene un interés directo o indirecto, conseguir, constituir, establecer o ceder todos los establecimientos, explotaciones y empresas comerciales, conseguir, adquirir, explotar, conceder u otorgar todas las marcas de fábrica y de comercio, todas las patentes o licencias, de manera de toda clase, participar en todas las compañías existentes o a constituir en Colombia o en el extranjero, de naturaleza idéntica o

conforme, incluso las sociedades inmuebles o susceptibles a crear de nuevas relaciones o mercados. El objeto mencionado anteriormente podrá ser logrado a través de uniones temporales, consorcios o acuerdos similares relacionados con objetos sociales que sean equivalentes, similares o complementarios con el objeto de la compañía. La sucursal podrá tomar cualquier decisión comercial, industrial o financiera que le permita desarrollar su objeto social principal, o llevar a cabo procedimientos civiles o comerciales con el fin de lograr las metas de la sucursal y explotar su objeto social. Para lo anterior, la sucursal podrá llevar a cabo cualquier actividad necesaria para lograr desarrollar su objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El mandatario general, y en su falta el mandatario suplente, ejercerá las siguientes funciones: a) Representar a la sucursal ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Celebrar y ejecutar individualmente todos los contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sucursal, sin limitación alguna. c) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sucursal; d) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividad de la sucursal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 280 del 4 de marzo de 2021, de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2021 con el No. 00313489 del Libro VI, se designó a:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 14:20:27
Recibo No. AB26458384
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26458384D4873

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Principal	Jonathan Laszlo Danos	P.P. No. 000000536838204

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ian Richard Fields	P.P. No. 000000530502479

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 280 del 4 de marzo de 2021, de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2021 con el No. 00313489 del Libro VI, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Miller Steven Arias Rojas	C.C. No. 000000009737145 T.P. No. 223753-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 14:20:27
Recibo No. AB26458384
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26458384D4873

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4662, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 838.235.294
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 14:20:27
Recibo No. AB26458384
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26458384D4873

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

